



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
Doc.	1667693
EXP.	1419460

Tumbes, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 014-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Tratamiento del **DICTAMEN N° 02-2023/GOB. REG. TUMBES-CODS**, **"DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL-VIS, PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICIT HABITACIONAL EN NUESTRA REGIÓN TUMBES"**, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 15° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional: "Aprabar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 37° de la Ley *Ut supra*, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones y en relación al Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, acotado Reglamento Interno en el artículo 106°, señala que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Y en su artículo 107°.- establece que los Dictámenes e Informes serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, por otro lado, mediante el numeral 10 del artículo 7° de citado Reglamento Interno, señala que es atribución del Consejo Regional proponer al Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, prioridades en la gestión regional;

Que, considerando la normativa expuesta en los párrafos precedentes, es pertinente mencionar que la Directora Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes – Arq. Selene Mariela Mendoza Guerrero a través del INFORME N°00706-2023/GOB.REG.TUMBES.GRDS-DRSVCS-DR, del 05 de octubre de 2023, hizo de conocimiento la necesidad de declarar de INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL- VIS, PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN NUESTRA REGIÓN TUMBES, como una medida para mejorar significativamente las condiciones de vida de la población, reduciendo el rezago habitacional y promover el desarrollo económico y social en la región al proporcionar viviendas formales y costosas, reduciendo la necesidad de asentamientos informales o precarios, lo que a su vez disminuye los problemas de inseguridad habitacional y promueve un ambiente más estable y seguro;

Que, aunado a ello el Arq. William E. Noblecilla Ruiz – Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial a través del INFORME N° 0108-2023/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-WENR, del 27 de octubre de 2023, informo que en relación a la DECLARATORIA DE INTERÉS REGIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICIT HABITACIONAL EN NUESTRA REGIÓN TUMBES, es de vital importancia que se establezca como iniciativa en el Gobierno Regional de Tumbes, beneficiando a la población por las siguientes razones:

- *La población de toda la Región Tumbes, podrá tener acceso a una vivienda adecuada, mejorando su salud y calidad de vida.*
- *Incrementar el acceso a una vivienda adecuada en toda la región de Tumbes, priorizando a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social a través de un ajuste de los programas existentes y creando otros mecanismos.*
- *Acceso a los servicios básicos, (agua y alcantarillado, luz y gas natural, infraestructura de transporte de uso público y telecomunicaciones).*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- *Reactivar la economía en la Región Tumbes a través de los distintos programas de construcción para proyectos de vivienda de interés social, generando trabajo, desarrollo y oportunidades hacia la población con escasos recursos.*
- *Formalización de la propiedad, y titularidad de la propiedad, esto permitirá acceso al crédito, inversión en beneficio de la población.*
- *Eliminación de conflictos legales por causa de invasión de terrenos, esto permitirá que no se generen gastos hacia el Estado.*
- *Garantizar el crecimiento y desarrollo sostenible de las ciudades y centros poblados del país a través de una planificación urbana y territorial.*
- *Garantizar la sostenibilidad de las dinámicas de ocupación del suelo en la Región Tumbes, disminuyendo los aspectos que encarecen el acceso al suelo.*
- *Mejorar las condiciones de habitabilidad, buscando que la mayor parte de la población acceda al espacio público, infraestructura y equipamiento urbano que garanticen niveles mínimos de calidad de vida.*
- *Reducción de la delincuencia en zonas donde se general invasiones, mejorando la seguridad integral de la población.*

Que, finalmente con el Informe N° 893-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opino que resulta viable la propuesta de Declaratoria de Interés Regional Construcción de Viviendas de Interés Social (VIS), para la Reducción de Déficit Habitacional en la Región de Tumbes, y que se remita lo actuado al Consejo Regional para su evaluación y acciones correspondientes;

Que, bajo ese contexto la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el DICTAMEN N° 02-2023/GOB. REG. TUMBES-CODS, “DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL-VIS, PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICIT HABITACIONAL EN NUESTRA REGIÓN TUMBES”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 02-2023/GOB. REG. TUMBES-CODS, “DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL-VIS, PARA LA REDUCCIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DÉFICIT HABITACIONAL EN NUESTRA REGIÓN TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. – EMITASE la Ordenanza Regional respectiva.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL